



LA SERENA, 20 DIC. 2010

DECRETO Nº 4818/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Ord. Nº Ord. Nº 1303 de fecha 03 de diciembre de 2010 y Resolución Exenta Nº 1171 de 29 de noviembre de 2010 del Ministerio de Planificación, que aprueba Modificación de Convenio suscrito con fecha 24 de noviembre de 2010; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

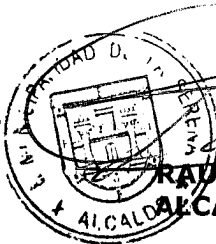
DECRETO:

APRUEBESE Modificación de Convenio, de fecha 24 de noviembre de 2010, suscrito entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Coquimbo, don ALEJANDRO CORNEJO ESPINOZA, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, por el cual se modifica el convenio de transferencia de recursos Programa Calle, Chile Solidario del Ministerio de Planificación" Proyecto Personas en Situación de Calle.-

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- SERPLAC
 - DIDECO
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mvvc.



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**“PROGRAMA CALLE, CHILE SOLIDARIO DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN”
PROYECTO “PERSONAS EN SITUACION DE CALLE
ARTICULACION DE LA RED DE PROTECCION SOCIAL”
ENTRE
EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
-Y-
LA I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 24 NOV. de 2010, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Coquimbo, don Alejandro Cornejo Espinoza, en adelante indistintamente el “Ministerio” o “MIDEPLAN”, ambos domiciliados en calle Arturo Prat # 350, piso 3, comuna de La Serena, Región de Coquimbo por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.100-2, adelante “el Ejecutor”, representado por su Alcalde, don **RAUL SALDIVAR AUGER**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat 451, Comuna de La Serena, Región de Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del “Programa de Apoyo para la Integración Social de Personas en Situación de Calle”, el Ministerio de Planificación, a través de la Secretaría regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Coquimbo, se suscribió convenio de transferencia de recursos, con fecha 05 de julio de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 0793, de fecha 06 de agosto de 2010, de dicha Secretaría Regional Ministerial, para la ejecución del Proyecto denominado “**Personas en Situación de Calle Articulación de la Red de Protección Social**”, en adelante “el Proyecto”, a fin de incrementar las oportunidades que el “**Programa de Apoyo para la Integración Social de las Personas en Situación de Calle**”, del Ministerio de Planificación, en adelante “el Programa”, pone a disposición de sus usuarios, a través de nuevos servicios, iniciativas o líneas de trabajo implementadas por sus ejecutores.-



Que, durante la ejecución del Programa, se ha detectado la necesidad de ampliar la cobertura a los beneficiarios en la Línea de Servicios Complementarios: Apoyo en Salud Mental y Habilitación Sociolaboral a Personas en Situación de Calle.

Que, el ejecutor ha presentado una modificación al Proyecto, contemplando la ejecución de los Servicios Complementarios referidos precedentemente, en el marco del Convenio suscrito con fecha 05 de julio de 2010.

Que en el presupuesto del año 2010, del Ministerio de Planificación, existen recursos disponibles para financiar Proyectos que permitan la ejecución de proyectos en el marco del "Programa de Apoyo para la Integración Social de Personas en Situación de Calle, del Ministerio de Planificación".-

Que por Resolución Exenta N° 0630 de fecha 14 de abril de 2009, modificada por la Resolución Exenta N° 0674 de fecha 24 de junio de 2010, ambas del Ministerio de Planificación, se aprobó la "Modalidad de Operación Programa de Apoyo para la Integración Social de Personas en Situación de Calle, del Ministerio de Planificación" en adelante "la Modalidad de Operación" o "la Modalidad".-

Que el Decreto Exento N° 343, de fecha 20 de octubre de 2009, del Ministerio de Planificación, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación la facultad de celebrar convenios, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades en el marco del Sistema de Protección Social Chile Solidario.-

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N° 0793, de fecha 06 de agosto de 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Coquimbo en el sentido siguiente:

Se aprueba la modificación del proyecto original, incorporándose la ejecución del Proyecto denominado "**Personas en Situación de Calle, Articulación de la Red de Protección Social, en Salud Mental y Habilitación Sociolaboral**", en adelante "el Proyecto", en el marco de la Línea de Servicios Complementarios.-



A handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.

SEGUNDO: Que, atendido lo expuesto, con el objeto de ejecutar el Proyecto, se aumenta el monto de recursos a transferir en la suma de \$ 3.750.000.- (tres millones setecientos cincuenta mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03-343, "Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle", Ministerio de Planificación del año 2010.-

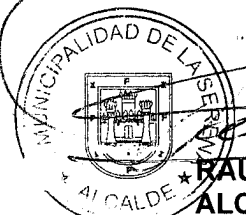
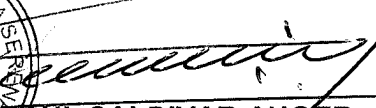
La transferencia de recursos, por la suma de \$ 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos), se efectuará en una cuota, la cual se transferirá al Ejecutor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la presente modificación de convenio.-

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Convenio original, aprobado por Resolución Exenta N° 0793, de fecha 06 de agosto de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Coquimbo.

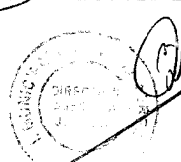
CUARTO: Personerías.-

La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Coquimbo don Alejandro Cornejo Espinoza, consta en Decreto Supremo N° 82 del Miércoles 28 de abril de 2010, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de la Municipalidad de La Serena, don **Raúl Saldivar Auger**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4483 del Sábado 6 de Diciembre del 2008.

La presente modificación de Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



ALEJANDRO CORNEJO ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE
LA REGIÓN DE COQUIMBO



ALCALDE MUNICIPIO DE LA SERENA
DIRECTOR DE SERPLAC